CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UADE Y EL INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A HUERGO

Entre la **Fundación Universidad Argentina de la Empresa**, en adelante UADE, con domicilio en Lima 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Ricardo Orosco y el Dr. Hugo Alegre, en carácter de apoderados, y el **INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A HUERGO**, con domicilio en Perú 759, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el/la Sr/a. Estela María DOMINGUEZ HALPERN, en su carácter de Representante Legal / Rectora, en adelante HUERGO, considerando el interés expresado por ambas instituciones en facilitar el pasaje de la enseñanza media a la universidad y en desarrollar programas de integración académica orientados a escuelas de alto nivel académico, ambas partes convienen celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: todos los alumnos egresados de HUERGO con promedio general superior a 7 (siete) en los últimos tres años (el último año hasta el segundo trimestre inclusive) y que no tengan sanciones disciplinarias, estarán exceptuados de rendir el examen de ingreso (SIA) para todas las carreras de UADE, siempre y cuando apruebe previamente la entrevista de admisión correspondiente. Podrá hacerse uso de esta posibilidad solamente en el año siguiente al de la finalización de la cursada del último año de sus estudios en nivel medio.

En aquellos casos que el postulante no cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de la universidad, la misma se reserva el derecho a denegar la inscripción del alumno, sin que genere derecho a reclamo alguno. En todos los casos, la decisión de la Universidad será inapelable.

El postulante deberá presentar al momento de inscribirse, constancia de promedio correspondiente y carta de recomendación emitida por el colegio.

Segunda: UADE y HUERGO se comprometen a cumplir con las condiciones fijadas de común acuerdo para el desarrollo de las acciones convenidas, a saber:

1. UADE podrá ofrecer, durante la validez del presente contrato, a los miembros de la comunidad HUERGO las siguientes propuestas descriptas a continuación:

   1.1. Para estudiantes:

   1.1.a. Participación en las actividades y concursos organizados por UADE que permiten a los estudiantes acercarse a la experiencia de la vida universitaria.

   1.2. Para directivos, docentes, orientadores y/o tutores de la institución:

   1.2.a. Seminarios de capacitación especializada en diferentes áreas las cuales aportan recursos y herramientas prácticas aplicables en el aula. Los mismos están orientados a brindar aportes de calidad académica y tecnológica.

   1.2.b. Invitación a la Jornada UADE para Orientadores Vocacionales que se realiza en forma anual (beneficio para un cupo máximo de dos personas por institución).

Para la participación en las diferentes actividades propuestas, UADE requerirá que HUERGO provea los listados con datos de alumnos, docentes y directivos concurrentes.

Tercera: Ambas instituciones se comprometen a comunicar por sus canales habituales las acciones descriptas.

Cuarta: UADE y HUERGO se comprometen a:

1. Contribuir a la organización de las actividades que se enmarquen en el presente acuerdo y de los que se convengan a partir de la fecha.

2. Facilitar la infraestructura necesaria para el desarrollo y divulgación de las actividades que se encaren en forma conjunta.

3. Contribuir en la difusión del presente acuerdo de cooperación y de todas las actividades que se realicen a partir del mismo.

Quinta: Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su vigencia.

Sexta: Ambas partes podrán rescindir el presente convenio sin expresión de causa, no generando tal decisión derecho a indemnización alguna, debiendo para ello notificar fehacientemente a la otra con una anticipación de treinta días.

Séptima : En todos los casos las partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente sus responsabilidades consiguientes.

Octava: Ninguna de las partes podrá utilizar este Convenio en forma individual para contratar servicios de terceros, bajo pena de ser exclusivamente responsables.

Novena: Los fines descriptos en el Convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado de común acuerdo entre las partes y por escrito, para el mejor cumplimiento de sus alcances.

Décima: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otras instituciones.

Décimo Primera: HUERGO no podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de UADE sin previa autorización por escrito. De la misma manera que UADE no podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de HUERGO sin previa autorización por escrito.

Décimo segunda: Se deja establecido que UADE se encuentra exenta del pago del Impuesto a los sellos Ciudad de Buenos Aires, Código Fiscal (AGIP) Título XV-Capítulo IV. Art.475 – Inc. 7 y Provincia Bs.As. Ley 10.397 Título IV-Capítulo IV. Art 273 Inciso 31 c), Expediente 2360-0330870-2011-0000-00, Resolución 000D0003902011 del 07/04/2011

Décimo Tercera: El presente acuerdo reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier convenio anterior suscripto por las partes.

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo las partes se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponder.

A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los que a continuación se indican: la Fundación UADE, en la calle Lima 717, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A HUERGO, con domicilio en Perú 759, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que serán tenidos por válidos a todos los efectos legales, mientras no comuniquen por escrito la constitución de los mismos en otro lugar.

En prueba de conformidad, se firma este ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de septiembre de 2020.

Dr. Ricardo Orosco
Apoderado
Fundación UADE

Lic. Estela M. Dominguez Halpern
Representante Legal / Rectora
Inst. Ind. Luis A. Huergo

Dr. Hugo Alegre
Apoderado
Fundación UADE